

Carta Trámite

15 de julio de 2024

A: Todos los proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc., para el Plan Vital

Re: *Carta Normativa 24-0712 Implementación de éditos a Farmacias no registradas en el Portal de Proveedores de Medicaid (PEP).*

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 24-0712 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, (ASES).

A través de esta Carta Normativa, la ASES informa que, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) requiere que todos los programas de Medicaid estatales implementen un registro de proveedores para cumplir con la regulación federal 42 CFR § 455.414, esto con el propósito de que la información de los proveedores sea precisa y que los proveedores activos continúen siendo elegibles para participar del Programa Medicaid de Puerto Rico (PRMP, por sus siglas en inglés). Además, el Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR), mediante la Orden Administrativa Núm. 404 enfatiza dicho cumplimiento de esta directriz federal.

La ASES establece que estos registros deberán renovarse como sigue:

- Proveedores no-médicos con fecha de efectividad de inscripción antes del 12/31/2022 deben revalidar en cuatro (4) años.
- Proveedores no-médicos con fecha de efectividad de inscripción de 01/1/2023 o después deben revalidar su información en tres (3) años.

Es por esto que, **efectivo, 1 de agosto de 2024** todo proveedor de servicios de farmacia en la red de Plan Vital que no esté al día con su inscripción en el portal de proveedores de Medicaid PEP no podrá ofrecer servicios a los beneficiarios del Plan Vital.

Para verificar el estatus de su registro y completar la renovación los proveedores de servicio de farmacia deben acceder al portal a través <http://medicaid.pr.gov/Home/PEP>. Para más información puede comunicarse con el Programa de Medicaid de Puerto Rico al 787-641-4200 de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. También puede enviar su consulta por correo electrónico a prmp-pep@saludpr.gov.

Para detalles específicos, sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a leer detenidamente la Carta Normativa 24-0712.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



Carta Normativa 24-0712

12 de julio de 2024

A: Farmacias, Grupos Médicos Primarios, Proveedores Participantes del Plan Vital, Aseguradoras y Administrador del Beneficio de Farmacia

Asunto: Implementación de éditos a Farmacias no registradas en el Portal de Proveedores de Medicaid (PEP)

Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid o mejor conocido por “CMS” por sus siglas en inglés requiere que todos los programas Medicaid estatales implementen un registro de proveedores que ofrecen servicio a su población, incluyendo farmacias, para cumplir con la regulación federal 42 CFR § 455.414, con el propósito de asegurarse que la información de los proveedores sea precisa y que los proveedores activos continúen siendo elegibles para participar del programa Medicaid de Puerto Rico (PRMP). El Departamento de Salud, mediante la Orden Administrativa #404 también enfatiza en el cumplimiento de esta directriz federal. Estos registros deberán renovarse cada tres (3) a cuatro (4) años para proveedor no médico, que incluye farmacias, según la fecha en que realizó su inscripción inicial.

- Proveedores no-médicos con fecha de efectividad de inscripción antes del 31/12/2022 deben revalidar en cuatro (4) años.
- Proveedores no-médicos con fecha de efectividad de inscripción de 1/1/2023 o después deben revalidar su información en tres (3) años.

Nota: La frecuencia de la revalidación está sujeta a lo establecido en la sección 2.7 de los términos del acuerdo del proveedor.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) debe cumplir con la regulación previamente mencionada, por tanto, efectivo el **1 de agosto de 2024**, todo proveedor de servicios de farmacia en la red de Plan Vital que no esté al día con su inscripción en el portal de proveedores de Medicaid (PEP), no podrá ofrecer servicio a nuestros beneficiarios. Las farmacias deberán acceder al portal a través del siguiente enlace <https://medicaid.pr.gov/Home/PEP/> para verificar el estatus de su registro y completar la renovación. Usted puede solicitar **retroactividad de 90 días** en su solicitud para que aplique a transacciones pagadas en ese período en el que su registro estuvo inactivo.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

Agradecemos la cooperación de las farmacias en mantener su registro en este portal, para evitar interrupciones de servicio a nuestros beneficiarios de Plan Vital.

Para más información pueden comunicarse a Medicaid directamente al (787) 641-4200 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. hora estándar del Atlántico (AST), de lunes a viernes y/o enviar sus preguntas por correo electrónico a prmp-pep@salud.pr.gov.

Cordialmente,

Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva